

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE**

CVE-2020-3089 *Extracto de la Resolución de 14 de mayo de 2020, por la que se convocan los premios literarios Gobierno de Cantabria 2020.*

BDNS (Identif.): 505998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en estos premios todos los autores, con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores en la correspondiente modalidad.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria 2020, en las siguientes modalidades: A) Premio de cuentos Manuel Llano; B) Premio de poesía Gerardo Diego y C) Premio de novela corta José María de Pereda

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/71/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria, (B.O.C. nº 124, de 28 de junio de 2016), modificada por la Orden ECD/29/2019, de 30 de abril de 2019 (BOC nº 88, de 9 de mayo de 2019).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 22.000 euros:

Premio de cuentos Manuel Llano: 5.000,00 euros

Premio de poesía Gerardo Diego: 5.000,00 euros.

Premio de novela corta José María de Pereda: 12.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las obras será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La documentación se remitirá al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en sobre cerrado, indicando expresamente la denominación del premio, y consistirá en:

— La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, conforme al modelo normalizado que figura en esta convocatoria como anexo I.

— Tres ejemplares de la obra, con los requisitos establecidos en el artículo Cuarto de esta Resolución.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 97

— Una plica, en sobre cerrado, en la que deberá figurar el título de la obra y el seudónimo utilizado, y en la que se incluirá el modelo normalizado que se establece en esta convocatoria como anexo II, debidamente cumplimentado, y un breve currículum bio-bibliográfico del autor.

Santander, 14 de mayo de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

P.D. el secretario general

(Resolución de 6 de agosto de 2019),

Santiago Fuente Sánchez.

2020/3089

CVE-2020-3089